

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10901/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 10901/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien solicita la información: "Solicito Copia certificada de expediente clínico del Hospital General, a nombre de paciente fallecida [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y número de afiliación [REDACTED]". - *Copia del expediente médico completo homologado de los Hospitales y Unidades Médicas en donde recibió atenciones y consultas. - Fecha de diagnóstico por primera vez y exámenes realizados de la hipertensión arterial y diabetes mellitus*". Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha treinta y uno de agosto del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que con base a lo dispuesto en los Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información pública, 45 y 54 literal "c" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se verificó que la información solicitada corresponde a copia del expediente médico completo homologado de los Hospitales y Unidades Médicas en donde recibió atenciones y consultas. Se hizo la aclaración, que en la institución no existe un expediente médico completo Homologado, y se le solicitó que identificara claramente el Centro de Atención del cual solicita el expediente clínico.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia, por las razones antes detalladas y hágase del conocimiento del solicitante.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
A.M.

